



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00168

DECRETO D.M.M. - SEC. DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - AÑO 2022 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 MAY 2022

VISTO:

El Documento DE-1223-01762929-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la Subdirección Ejecutiva de Gestión Integral de Residuos y la Dirección Ejecutiva de Cambio Climático y Sostenibilidad solicitan la incorporación de una permanencia equivalente a veinticinco (25) cuadras de barrida manual, a prestarse en el Predio Ferial Municipal, a los servicios normales concesionados a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE.

Que señalan que el servicio de permanencia fue solicitado a partir del mes de septiembre de 2020 mediante la Orden de Servicio N° 917 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.075, cuyo Anexo en su artículo 3° lo define como "...la afectación de un operario al barrido en forma manual y/o limpieza general de un sector que se determinará en cada caso, el cual podrá ser calle, una plaza, un sector, etc...", quien no podrá tener asignadas otras tareas que las indicadas.

Que asimismo la norma indica que la permanencia "se utilizará toda vez que la Municipalidad así lo indique, tanto en el caso de eventos especiales (inauguraciones, ferias, exposiciones, etc.) cuanto para el refuerzo de determinados sectores en que se considere necesaria la presencia de un barrendero de forma permanente".

Que la Asesora Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático no tiene observaciones que formular a lo requerido, por lo que sugiere se dicte el acto administrativo que disponga la incorporación, a partir del 1° de septiembre de 2020, de una permanencia equivalente a veinticinco (25) cuadras de barrido manual al servicio prestado por CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE, a prestarse en el Predio Ferial Municipal de esta ciudad, ajustándose a las Ordenanzas N° 11.075 y N° 10.035 en lo que hace a la certificación, pago y aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

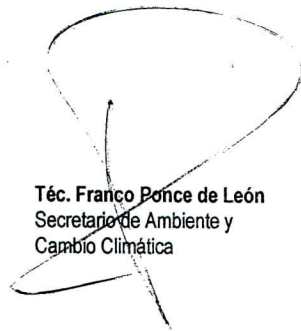
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00168

DECRETO D.M.M. - SEC. DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - AÑO 2022 - N°

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

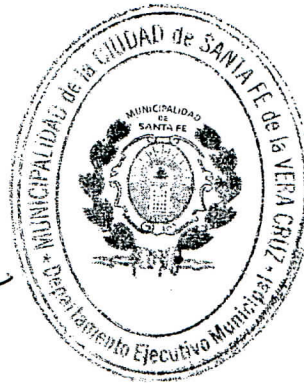
- Art. 1°: Incorpórese, a partir del 1° de septiembre de 2020, a los servicios normales de barrido manual una (1) permanencia equivalente a veinticinco (25) cuabras de barrido manual a prestarse en el Predio Ferial Municipal por la concesionaria CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE.
- Art. 2°: Refrédese por los Secretarios de Ambiente y Cambio Climático, de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 3°: Gírese copia del presente a la Dirección de Administración Financiera a sus efectos.
- Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.




Téc. Franco Ponce de León
Secretario de Ambiente y
Cambio Climática



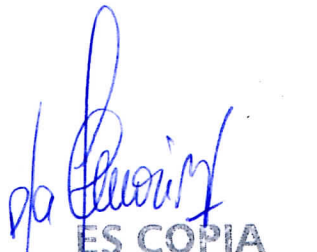
C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación